LA CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA DEL PERÚ
Firmado digitalmente por CHACON TAPIA Felipe Alfredo FAU 20131378972 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 16.05.2020 17:26:41 -05:00

Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres
Año de la Universalización de la Salud

Jesús María, 16 de Mayo del 2020

OFICIO CIRCULAR N° 000001-2020-CG/GPREDE

Señores:
Alcaldes de los Gobiernos Locales

Presente .-

Asunto **:** Registro de información en el aplicativo informático "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19"

Referencia: a) Resolución de Contraloría N° 102-2020-CG, publicado el 2 de abril de 2020
b) Decreto de Urgencia N° 033-2020, publicado el 27 de marzo de 2020

Estimado señor Alcalde, es grato saludarlo muy cordialmente y recordarle, que mediante la norma de la referencia a), se dispuso el uso obligatorio del aplicativo informático "Plataforma para la Transparencia de la Gestión Pública en la Emergencia Sanitaria COVID-19", por parte de los Gobiernos Locales, para el registro de la información requerida por la Contraloría General de la República, estableciendo que dicho registro debe ser actualizado **el último día hábil de cada semana**.

Asimismo, la citada disposición, fue emitida en el marco de los artículos 1 y 2 de la norma de la referencia b), que establece las medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, para minimizar los efectos de las disposiciones de prevención dispuestas en la declaratoria de Estado de Emergencia Nacional, aprobada mediante Decreto Supremo Nº 044-2020-PCM, autorizando que los Gobiernos Locales efectúen la adquisición y distribución de bienes de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar, a favor de la población en situación de vulnerabilidad.

Sobre el particular, considerando que con Decreto Supremo N° 044-2020-PCM, se declaró el Estado de Emergencia Nacional por el plazo de quince (15) días calendario, el cual fue prorrogado mediante los Decretos Supremos N^{os} 051- 2020-PCM, 064-2020-PCM, 075-2020-PCM y 083-2020-PCM, **hasta el domingo 24 de mayo de 2020**; y toda vez que la adquisición y distribución de los productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar se dictó como una medida para minimizar la afectación en la economía de los hogares vulnerables, durante dicho período, se le recuerda que **deberá registrar la información en el citado aplicativo informático, hasta el próximo viernes 22 de mayo de 2020**, lo cual se debe tener presente para culminar las actividades pendientes en curso.

Tener en cuenta que en el aplicativo informático se debe registrar información en las secciones: 1) "Registro de contrataciones", 2) "Registro de Kits de canasta familiar" y 3) "Registro de Beneficiarios"[1]; siendo que en esta última sección también es obligatorio cargar, 3.1) el **acta de entrega de la canasta básica familiar**[2] **(digitalizada en formato PDF con la característica de OCR (reconocimiento óptico de caracteres))**, firmada por la persona beneficiaria, que de constancia de haber recibido los productos; así como la descripción, cantidad y unidad de medida de cada producto que contiene la canasta básica familiar, y las observaciones, en caso hubiere.

Atentamente,

Documento firmado digitalmente
Felipe Alfredo Chacon Tapia
Gerente de Prevención y Detección
Contraloría General de la República

Nro. Emisión: 00693 (C601 - 2020) Elab:(U18694 - C601)

[1] Para el uso del aplicativo se publicó el "Manual para el registro de compras y registro de distribución de beneficiarios de la canasta básica familiar en el marco de la emergencia nacional por el brote del COVID-19", de abril de 2020, en: http://doc.contraloria.gob.pe/emergenciasanitaria2020/documentos/Manual_de_usuario_Sistema_de_Rendicion_de_Cuentas_Emergencia_Sanitaria_2020.pdf
[2] Modelo sugerido de acta de entrega y recepción de bienes de productos de primera necesidad de la Canasta Básica Familiar: http://doc.contraloria.gob.pe/emergenciasanitaria2020/